

**ASISTENTES**

**MIEMBROS DE DERECHO**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

**MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO**

Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don M. Lourdes Delgado Piera	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y ocho minutos del día siete de diciembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente la Interventora de Fondos Municipales Acctal.

Excusó su asistencia el Teniente de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

El concejal Don Alberto López Casillas asiste supliendo la ausencia de Doña Montserrat Barcenilla Martínez.

El concejal Don Josué Aldudo Batalla asiste supliendo la ausencia de Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez.

El Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio se incorporó a la sesión en el punto **2.-** de los que integran el orden del día.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 160/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, dictada en recurso de dicha naturaleza P.O. 32/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila,

interpuesto por MATADERO FRIGORIFICO DE AVILA, S.L., en el que se impugna el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2016, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra anterior acuerdo de 3 de noviembre de 2016 exigiendo a la recurrente concesionaria el ingreso del pago correspondiente al canon, así como sobre importes anuales por subvención a su favor, habiendo comparecido como parte demandada este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre las costas procesales causadas en este procedimiento.

### **3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**A) Dictámenes Comisión Informativa. Congreso Nacional de la Sociedad Española de Columna Vertebral (GEER) que se celebrará en el centro de exposiciones y congresos LIENZO NORTE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 4 de diciembre de 2017 con el siguiente tenor:

#### **“3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

##### **3.1.- 32 CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COLUMNA VERTEBRAL (GEER) QUE SE CELEBRARÁ DEL 31 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2018 EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS LIENZO NORTE.**

**INTERESADO:** 32 CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COLUMNA VERTEBRAL (GEER). R.PTE.: DON RAFAEL GONZÁLEZ DÍAZ.

**DIRECCIÓN:** SECRETARÍA TÉCNICA: VIAJES VILLAREAL. AV. GARCÍA LORCA S/N. EDF. CLUB MUNICIPAL DE HIELO. 29630 BENALMÁDENA (MÁLAGA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la instancia de 1 de diciembre de 2017 sobre el asunto de referencia, donde Don Rafael González Díaz en nombre del 32 Congreso Nacional de la Sociedad Española de Columna Vertebral (GEER) que se celebrará del 31 de mayo al 2 de junio de 2018 en las instalaciones del Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte, solicita la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el mismo, y manifiesta:

*“El GEER es el acrónimo de GRUPO DE ESTUDIO DE ENFERMEDADES DEL RAQUIS, que fue fundada en el año 1981 por especialistas dedicados al tratamiento de la patología de la Columna Vertebral. Está reconocida como la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COLUMNA VERTEBRAL, y a nivel internacional como la SPANISH SPINE SOCIETY por todas las sociedades científicas. Agrupa a médicos y cirujanos especialistas en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la columna vertebral.*

*Previo al Congreso GEER, se celebrará el Curso Pre-Congreso GEER-NASS “Tecnologías emergentes y el tratamiento del dolor lumbar”, que está organizado conjuntamente con la North American Spine Society (NASS), con la idea principal de difundir el conocimiento sobre los cuidados de la columna a toda Europa, Latinoamérica y el resto del mundo.*

*El curso GEER-NASS pretende centrarse en las actuales controversias, complicaciones, análisis de riesgos y resultados clínicos, relacionados con un amplio espectro de afecciones de la columna lumbar, incluyendo espondilolistesis lumbar, enfermedad degenerativa de disco lumbar y deformidad de la columna lumbar. Además, una parte del curso estará dedicada a la actualización de la cirugía de la columna lumbar y los retos diagnósticos; se discutirán también las tecnologías emergentes dirigidas al dolor lumbar.*

*El Curso - Congreso GEER está dirigido a cirujanos especializados en la columna vertebral, cirujanos ortopédicos, neurocirujanos, médicos, miembros, residentes, fisioterapeutas y enfermeros.*

*En el marco de celebración de este Congreso en Ávila solicitamos para el miércoles 30 de mayo la cesión del Palacio de Superunda para la cena de ponentes del Curso Pre-Congreso GEER-NASS. El número aproximado de comensales en esta cena son 40-50.*

*Asimismo, nos gustaría si fuese posible que nos facilitaran la posibilidad de visitar la Muralla, el viernes 1 de junio, por la tarde –noche, previo a la Cena de Clausura del Congreso que se celebra en el Palacio de Sofraga a las 21.00 horas. Los participantes en la cena de clausura oscilan entre 200-250.*

*Por último, nos comentaron también la posibilidad de organizar una visita guiada, con transporte incluido, por el casco histórico para unas 30 personas (expresidentes de la Sociedad GEER e invitados internacionales), el jueves 1 de junio de 21.00 a 22.00 horas aproximadamente. La salida la tendrían que hacer desde el Hotel Palacio de los Velada, sede del cóctel de bienvenida del congreso, finalizando en el Restaurante El Almacén, donde tendrá lugar la cena de expresidentes GEER”.*

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:**

Aprobar la colaboración del Ayuntamiento de Ávila solicitada con fecha 1 de diciembre de 2017 por Don Rafael González Díaz en nombre del 32 Congreso Nacional de la Sociedad Española de Columna Vertebral (GEER) que se celebrará del 31 de mayo al 2 de junio de 2018 en las instalaciones del Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte. Dicha colaboración consistirá en la cesión del Palacio de Superunda para una cena de los ponentes del curso Pre-Congreso GEER-NASS, así como en sendas visitas a la Muralla y el casco histórico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Petición colaboración económica de la Consejería de Cultura y Turismo “Año Jubilar”.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Petición colaboración económica de la Consejería de Cultura y Turismo “Año Jubilar”.**

Trae causa la presente en el intención de efectuar las siguientes actividades previstas durante la celebración de los eventos del Año Jubilar Teresiano en Ávila:

**FESTIVAL MUSICA INFANTIL**

Es una propuesta de conciertos y actividades musicales para los más pequeños de la casa, porque apostamos por una ciudad familiar, que dota de programación para pasar unos días en Ávila. ¿Por qué deberíamos crear un festival de música para nuestros hijos? La ciencia afirma que la música es beneficiosa para la salud, incluso de los bebés.

La programación familiar invita a participar de los espacios de forma controlada, sin agobios y sobre todo invitan a participar activamente a los más pequeños de la actividad musical. Somos conscientes que la actividad musical ayuda a la formación y desarrollo personal, además de crear públicos sensibilizados y críticos con las producciones culturales en toda su dimensión.

Un evento ciudad de las dimensiones que se detallan ayudan a dar visibilidad a las ciudad de Ávila en múltiples direcciones; a nivel interno genera un imagen en sus ciudadanos de una ciudad culturalmente activa reforzando el sentimiento de pertenencia a la misma; a un nivel externo unir la monumentalidad de la ciudad de Ávila a un evento efímero pero de calidad que ayuda a visibilizar la misma como destino turístico frente a otras con la misma naturaleza turística; en nivel mediático se une a los otros eventos ciudad de actividades para familias reforzando Ávila como un destino de consumo cultural familiar.

**Objetivo:** Atraer a familias cuyos progenitores son o han sido festivaleros y que esa cultura sea transmitida a sus hijos en un festival diseñado para ellos con actividades apropiadas para la su edad.

**Público objetivo:** Familias con hijos de cero años a 16 años.

**Temporalidad:** 8, 9 y 10 de Junio de 2018.

**Horarios:** mañana y tarde.

**Presupuesto:** 70.000 € (100 % Aportación JCyL)

**ÁVILA CORRAL DE COMEDI@S**

Corrales, patios, plazas... un fin de semana Ávila respira teatro, pero no necesariamente anclado en el siglo XVI y XVII propio del siglo de oro, no, le daremos un giro, con compañías invitadas y compañías de la región, en enclaves dignos de admiración, no propiamente “corrales de comedia” pero sí convertidos

en ellos para la ocasión: Palacio de Superunda, de Polentinos, de Los Verdugo junto con plazas míticas como El Grande, El Chico, la Plaza del convento de San José... espacios para vivir clásico y modernos.

**Público objetivo:** Orientado a un público familiar que pueda disfrutar del teatro como lo harían nuestros antepasados, con el cielo por techo. Familias con hijos de cero años a 16 años.

**Temporalidad:** 15, 16 y 17 de Junio de 2018.

**Horarios:** mañana y tarde.

**Presupuesto: 55.000 €** (100 % Aportación JCyL)

Con fundamento en todo ello, teniendo en cuenta el importante esfuerzo económico que supone para esta Institución y que esto supondrá un impulso en el ámbito cultural que redundará en beneficio no solo de nuestro municipio, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León la colaboración económica mediante una subvención económica, por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €) ara las actividades descritas.

Asimismo, interesar el anticipo del importe total de la ayuda concedida.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**C) Petición subvención para iluminación ornamental del monasterio de la Encarnación y su entorno.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

##### **Asunto.- Petición subvención ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN Y SU ENTORNO.**

Desde el año 2013, la ciudad de Ávila, se encuentra inmersa en una inversión para la renovación del alumbrado público de la ciudad, para la instalación del un sistema más eficiente como puedan ser las luminarias Led. Entre estas actuaciones se encuentran englobas, la renovación e instalación de la iluminación ornamental en distintos monumentos de la ciudad. Todo ello para fomentar el ahorro y la eficiencia energética.

Estas obras de mejora y renovación de las instalaciones que, además de producir un ahorro energético, suponen un valor añadido a la imagen de la ciudad utilizando para ello los recursos que nos proporciona la luz.

El Monasterio de la Encarnación fue declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 3161/1983 de 13 de octubre de 1983 (Publicación en el BOE (nº 309) de 27 de diciembre de 1983), tras la resolución del expediente incoado el 27 de abril de 1982 (Publicación en el BOE de 23 de Junio de 1982).

Esta declaración se realiza sin delimitación de su entorno de protección, que con el expediente (R.I.) - 51 - 0004952 – 00001 es declarado el 30 de julio de 1998 (Publicación en el BOE de 25 de agosto de 1998), sobre el que se había incoado expediente de declaración el 13 de noviembre de 1992 (Publicado en el BOE de 15 de diciembre de 1992 y BOCYL (nº 231 de 30 de noviembre).

Como estipula la Ley de patrimonio Cultural de Castilla y León, los bienes inmuebles declarados BIC, deberán tener la máxima protección, en este caso la PROTECCIÓN INTEGRAL, y así queda reflejado en la ficha del catálogo nº 017 del catálogo de protección del Plan Especial de Conjunto Histórico de Ávila, en aprobación provisional con fecha 28 de Julio de 2017.

En la memoria elaborada al efecto se valoran las obras para la realización de la Iluminación Ornamental del Monumento y su entorno, considerando que se trata de uno de los edificios contemplados dentro del PLAN DIRECTOR DE ILUMINACIÓN DE ÁVILA, previendo para el mismo la iluminación por inundación, mediante la cual y en aplicación de jerarquías, se utilicen distintas intensidades dentro del monumento y del entorno del mismo. Todo en ello en aras de beneficiar la eficiencia y el ahorro energético de esta inversión, según lo estipulado en la normativa de aplicación.

Se trata de otro de los monumentos a iluminar siguiendo los mismos criterios que para los distintos espacios ejecutados en la ciudad de Ávila.

*El nuevo paisaje nocturno de Ávila* es el proyecto que contempla la renovación de la totalidad del alumbrado público existente de la ciudad, tanto de su parte funcional como de la ornamental por parte del Ayuntamiento. Aunque el motivo que lo pone en marcha es la eficiencia energética, no se ha querido desaprovechar la gran oportunidad que supone esta intervención para "construir una nueva visión" de la Ciudad y utilizar la iluminación como un elemento que mejore la vida de sus ciudadanos, a la vez que la hace más competitiva en el territorio.

Los retos a los que se enfrenta el Proyecto consisten en:

- Mejorar la vida de los habitantes de Ávila y de los turistas que la visitan
- Corregir los errores acumulados, mejorar la instalación y hacerla más eficiente
- Incrementar la belleza de la Ciudad y el confort nocturno
- Recuperar la visión de las estrellas tanto desde la Ciudad como desde su entorno
- Mejorar el marketing y posicionamiento de la Ciudad
- Aumentar las pernoctaciones y los negocios
- La ejecución del Proyecto. La obtención de recursos económicos para implantarlo
- Comunicación del Proyecto. Dar a conocer la transformación de la Ciudad tanto a vecinos

como a turistas

Por todo ella se considera necesario llevar a cabo esta inversión a favor del Confort, considerando el deslumbramiento es una agresión, por tanto necesitamos controlar la luminancia de las luminarias, usar accesorios en luminarias bien integradas en el espacio. Y por otro lado es de suma importancia la instalación de nuevas luminarias led que disminuyan el consumo y favorezcan la Eficiencia de la instalación, ya que se necesita controlar los consumos, para la que se solicita una subvención de la Junta de Castilla y León acorde a la Memoria Valorada que se acompaña a la solicitud de la ayuda.

Con fundamento en todo ello, teniendo en cuenta el importante esfuerzo económico que ello supone para esta Institución, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Proyecto de Inversión denominado ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN Y SU ENTORNO, con un presupuesto total de 78.022,42 €

2.- Solicitar una subvención directa para los fines interesado con cargo a la Ayudas de la Cooperación Económica Local General para el año 2017, Apartado II: **COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL CON LAS ENTIDADES LOCALES** de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León por importe de 35.000 euros.

3.- Asumir el compromiso para consignar en el presupuesto de este Ayuntamiento, previos los trámites pertinentes el crédito adecuado y suficiente para financiar la inversión para la que se solicita la subvención por importe de 43.022,42 €.

4.- Asimismo, que interesar el anticipo del importe total de la ayuda concedida."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**D) Convenio de Colaboración con la Fundación Villalar-Castilla Y León para la celebración de la exposición de dulces artesanales "Dulce Tentación".** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Fundación Villalar-Castilla Y León cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FUNDACIÓN VILLALAR — CASTILLA Y LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE DULCES ARTESANALES "DULCE TENTACIÓN"**

En Ávila, a [\*\*\*] de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Ávila, con NIF [\*\*\*], con domicilio en [\*\*\*]. Interviene en representación de dicha entidad su Alcalde Presidente, Don José Luis Rivas Hernández, en virtud de las facultades que como tal tiene atribuidas. En lo sucesivo, y a efectos del presente convenio, esta parte será denominada como el Ayuntamiento.

Y de otra parte la Fundación Villalar — Castilla y León, con NIF G-47536339, con domicilio en Valladolid, en la Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1, (c.p. 47015). Interviene en representación de

dicha entidad Don Juan Zapatero Gómez-Pallete, con NIF 12.376.586-X. Lo hace en virtud de las facultades que le corresponden por su cargo de Director de la Fundación, para el que fue designado por acuerdo del Patronato de la misma en su reunión de 28 de julio de 2015, y del poder que, en función de dicho cargo, le fue conferido mediante Escritura Pública otorgada, con fecha 29 de julio de 2015, ante el Notario de Valladolid Don José María Labernia Cabeza al número mil seiscientos cuarenta y cuatro de su protocolo. En lo sucesivo, y a efectos del presente convenio, esta parte será denominada como la Fundación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir este Convenio de colaboración entre ambas instituciones y, al efecto,

#### **EXPONEN**

**Primero.-** Que la Fundación Villalar Castilla y León es una entidad cultural sin ánimo de lucro cuyo objetivo esencial es el de acrecentar el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos castellanos y leoneses a esta Comunidad Autónoma en el marco de su Estatuto de Autonomía y contribuir a extender por toda la Comunidad este sentimiento, tal y como se dispone en el artículo 5º de sus estatutos.

**Segundo.-** El origen de Castilla y León está unido a la historia y a valores universales que definen su identidad como Comunidad, a través de la lengua castellana y el patrimonio histórico, artístico y natural. Por ello, la Fundación promueve iniciativas que permitan acrecentar la identificación de los ciudadanos con estos valores, que el propio Estatuto de Autonomía define como esenciales para la identidad de la Comunidad de Castilla y León y de los que afirma que serán objeto de especial protección y apoyo.

**Tercero.-** En esta dirección, la Fundación Villalar-Castilla y León tiene previsto organizar en Ávila, entre el 8 y el 10 de diciembre de 2017, una edición especial de la exposición "Dulce Tentación" en la que participarán 30 conventos y monasterios de las nueve provincias de Castilla y León que darán a conocer los productos artesanales elaborados por las comunidades que viven en ellos. La exposición y venta de estos productos contribuirá a la conservación y al mantenimiento de los monasterios y conventos que se pueden visitar y conocer gracias a las comunidades religiosas que con su trabajo diario preservan y hacen accesible a todos el patrimonio histórico que albergan estos edificios.

Durante el transcurso de dicha actividad, se realizará también un programa de radio de ámbito nacional en directo, desde Ávila, a través del cual se promocionará no solo el patrimonio histórico de los monasterios y conventos, sino también la propia ciudad de Ávila y los recursos turísticos que la misma, como ciudad patrimonio de la humanidad, ofrece. El conjunto de todas estas actuaciones será identificado en lo sucesivo, a efectos del presente convenio, como la actividad patrocinada.

Igualmente y como actividad complementaria, se llevará a cabo un conjunto de actuaciones en diversos espacios de la ciudad por parte de diversas corales con el fin de contribuir a crear un ambiente singular, promoción de la cultura y proyección turística acorde al evento del año jubilar teresiano (anexo I).

**Cuarto.-** Que el Ayuntamiento de Ávila está interesado en facilitar, apoyar y promover la realización de la actividad descrita en el expositivo precedente, en el marco de las actividades relacionadas con el año jubilar teresiano, tanto por cuanto supone en términos de conservación y promoción del patrimonio de los conventos y monasterios abulenses que participan en la muestra, como por el positivo impacto turístico que la actividad tendrá en la ciudad.

**Quinto.-** Que en virtud de cuanto antecede, el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Villalar Castilla y León han acordado, para el mejor desarrollo de sus respectivos fines y objetivos, colaborar entre sí con la finalidad de facilitar el desarrollo de la actividad descrita, previéndose por razones de interés social, turístico y de proyección una subvención directa en las condiciones que luego se indican para la actividad específica reseñada en el expositivo tercero.

Y a fin de establecer las bases sobre las que se asentará dicha colaboración, formalizan el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

#### **CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

##### **Primera.- Objeto.**

1. Por medio del presente convenio, el Ayuntamiento, a través de la entrega de la aportación económica en euros que más adelante se especifica, se compromete a favorecer, respaldar y patrocinar la

celebración de la actividad patrocinada, tal y como la misma se describe en el expositivo tercero del presente convenio.

2. La subvención económica del Ayuntamiento será por una cifra total y máxima de TREINTA SEIS MIL EUROS (36.000 €). El importe concedido es sobre el presupuesto de gasto presentado por importe de 54.900 €, (anexo II) representando un 65,57 % coste de la exposición y actuaciones musicales. El programa de radiofónico será financiado directamente por las Cortes de Castilla y León. En caso de no justificarse la totalidad del presupuesto, se descontará la parte proporcional del gasto no ejecutado del importe de la subvención.
3. Por su parte, la Fundación se compromete y obliga a:
  - a. La realización completa de la Actividad Patrocinada, con arreglo a la finalidad, calendario, contenidos y especificaciones técnicas descritas en el expositivo tercero del presente convenio y Anexo I.
  - b. La difusión de la colaboración del Ayuntamiento por medio de la mención expresa de dicha colaboración, y del logotipo o imagen identificativa del mismo, en todas las manifestaciones externas y comunicaciones que se realicen para la divulgación y promoción de la actividad que constituye el objeto del convenio; en concreto, la referida denominación e imagen del Ayuntamiento deberá hacerse constar en las notas y ruedas de prensa, en todos los impresos, folletos, carteles, paneles y cualquier otro soporte que se edite o imprima, así como en todos los anuncios publicitarios que en cualquier medio se emitan.

#### **Segunda.- Cumplimiento y justificación.**

1. El presente convenio se entenderá cumplido por la Fundación, y el Ayuntamiento deberá hacer efectivo el importe de la subvención concedida, una vez que se hayan realizado por completo, en la fecha indicada, la actividad que constituye el objeto del presente convenio.
2. En el plazo de un mes desde la finalización de dicha actividad, la Fundación deberá justificar al Ayuntamiento el desarrollo de la celebración de la actividad patrocinada y el cumplimiento de las obligaciones asumidas a través de la siguiente documentación:
  - a) Una memoria del desarrollo de la actividad, que incluya una evaluación de su difusión pública y notoriedad.
  - b) Un ejemplar de cada uno de los impresos, folletos, carteles, paneles y cualquier otro soporte editado con ocasión de la celebración de la actividad, así como una fotocopia de todos los anuncios publicitarios emitidos en prensa si los hubiera.

La justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención se hará con un plazo máximo **hasta el 15 de enero del año 2018**, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante documento en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

No se prevé la posibilidad de anticipos a cuenta.

#### **Tercera.- Efectividad de la aportación económica comprometida.**

1. El pago de la subvención comprometida se efectuará una vez realizado el objeto del presente convenio, mediante transferencia a la cuenta indicada por la Fundación.
2. El Ayuntamiento abonará la cantidad comprometida en el plazo máximo de treinta (30) días, que se contarán desde la fecha de recepción de la justificación a la que se refiere la cláusula anterior, siempre que la misma reúna los datos y requisitos establecidos.
3. No se establecen medidas de garantías específicas.

#### **Cuarta.- Actividad de las partes y responsabilidades derivadas del presente contrato**

Las partes mantendrán estricta y absoluta independencia entre ellas, sin que por medio del presente convenio se cree o establezca entre ellas ninguna relación distinta de las estrictamente convencionales derivadas del mismo. El convenio no crea entre las partes ningún tipo de empresa, institución o entidad distinta de ellas mismas, de ninguna naturaleza, ni societaria ni asociativa. La única obligación y responsabilidad que asume el Ayuntamiento en virtud del presente convenio es la efectividad de la aportación económica comprometida, sin que se le atribuyan ni reconozcan facultades de control u organización de ningún tipo con respecto a la actividad objeto del mismo.

**Quinta.- Extinción y resolución del Convenio. Naturaleza**

1. El Convenio se extinguirá por las siguientes causas:
  - a) El mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.
  - b) El incumplimiento grave, ya sea por la naturaleza de la obligación incumplida o por la reiteración del incumplimiento, por una u otra parte de las estipulaciones pactadas en el presente Convenio.
2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y en lo no contemplado expresamente en el mismo está sujeto a la normativa que resulte aplicable, siendo competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.”

Vista la relación Q/2017/289 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 24 de noviembre de 2017, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con sus anexos, así como la aportación municipal al mismo de 36.000 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Terminado el tratamiento de este punto el señor López Casillas manifiesta que es lógico pensar que se han mantenido conversaciones con objeto de asegurar el otorgamiento de la subvención del año jubilar y entiende que esta cuantía complementará la consignación prevista en los presupuestos municipales para el año 2018.

Respecto a la subvención para la iluminación ornamental critica el que no haya pasado por Comisión y añade que desde su grupo se viene reclamando actuaciones para solventar deficiencias en diferentes calles y barrios anexionados en la iluminación funcional y en la medida en que se compromete una aportación municipal en términos de inversión, estima que estaría mejor empleada para atender esas necesidades.

Con referencia al convenio con la fundación Villalar, recuerda que preguntó en la Comisión de Hacienda sobre esta cuestión y que el sr. Interventor explicó que al tratarse de una subvención debería no solamente justificarse la aportación municipal, sino la totalidad del presupuesto y las facturas que lo sustenten, aspecto este que no viene referenciado en el borrador de convenio.

El señor Palencia Rubio, respondiendo a las cuestiones planteadas, señala que las conversaciones en relación con las subvenciones se han ultimado muy recientemente y que por razones de plazo era necesario adoptar un acuerdo en la presente sesión so pena de perder la opción de concurrir a estas ayudas.

Refiere que en el borrador de presupuestos municipales ya contempla cuantías para atender inversiones de alumbrado funcional pero que la subvención solicitada tenía que estar indefectiblemente vinculada a los eventos del año jubilar y por eso se ha pensado en inversiones de un lugar Teresiano.

Responde que sí se contempla en una cláusula específica del convenio la necesidad de justificar la totalidad del presupuesto y que en caso de que no se hiciera así se minoraría proporcionalmente la aportación municipal.

El señor López Casillas insiste en que este aspecto no lo contempla el convenio



independientemente de que lo revisará y respecto a las subvenciones entiende las explicaciones derivadas de la premura del plazo pero que al menos podría haberse informado en el seno de la Comisión justamente de que estaban realizando esas gestiones.

**4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

**A) Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Núm. 14-02-2017.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 4 de diciembre de 2017 con el siguiente tenor:

**“3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. NÚM. 14-02-2017.** El Sr. Interventor explica el siguiente expediente de modificación por transferencias de créditos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, e informados por los técnicos gestores del gasto, se propone la tramitación del expediente Núm 14-02-2017 de transferencias de crédito por importe de 264.606,84 €, cuyo contenido es el siguiente:

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0400 33800 22799		OTROS TRAB REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.880,00
0100 33000 13001		OTRAS RETRIB PERSONAL LABORAL CULTURA	329,29
0100 33700 13001		OTRAS RETRIB PERSONAL LABORAL ESC ARTES	50,84
0100 92005 13001		OTRAS RETRIB PERSONAL LABORAL PARQUE MOVIL	1.095,05
0100 23100 13001		OTRAS RETRIB PERSONAL LABORAL SERV SOCIALES	1.352,42
0100 17100 13001		OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL JARDINES	200,00
0100 15320 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES VIAS PUBLICAS	10.500,00
0100 34200 13001		OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL C DEPORTIVA	289,80
0100 13600 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES SEI	108.500,00
0100 22100 16204		ACCION SOCIAL EMPLEADOS MUNICIPALES	13.600,00
0100 23100 83000		ANTICIPOS C/P AL PERSONAL	12.175,00
0100 23107 13100		LABORAL EVENTUAL PLAN MAYORES	700,00
0100 23109 13100		LABORAL EVENTUAL INCLUSION SOCIAL	450,00
0100 23124 13100		LAORAL EVNTUAL ACCESIBILIDAD	750,00
0100 23166 12101	20173DROGS 1	FUNCIONARIOS C. ESPECIFICO DROGAS	300,00
0100 24113 13100		LABORAL EVENTUAL AGENT DESARROLLO	450,00
0100 24116 13100		LABORAL EVENTUAL CORDI PRG DUAL	150,00
0100 33000 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO CULTURA	2.100,00
0100 33300 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICOSAN FRANCISCO	300,00
0100 33700 13000		LABORAL FIJO ESCUELA DE ARTES	1.350,00
0100 34200 13000		LABORAL FIJO CIUDAD DEPORTIVA	250,00
0100 34208 12101		FUNCIONARIOS C. ESPECIFICO CUM C. SASTRE	650,00
0100 43121 12101		FUNCIONARIOS C . ESPECIFICO MERCADO DE GANADOS	500,00
0100 43201 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO MURALLA	250,00
0100 49100 13000		LABORAL FIJO INNOVACION TECNOLOGICA	250,00
0100 91200 10000		RETRIB BASICAS ORGS DE GOBIERNO	2.100,00
0501 24100 62501	20174 MOBIL 1	NUEVO MOBILIARIO EMPLEO	500,00
0100 24100 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES	1.006,02
0200 23107 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS PLAN MAYORES	778,42
0100 23104 13000		LABORAL RETRIBUCIONES LUDOTECAS	1.100,00
0100 23105 13000		LABORALES RETIBUCIONES INTERV FAMILIAR	1.500,00
0100 24100 13000		LABORALES RETIBUCIONES EMPLEO	500,00
0100 3300013000		LABORAL RETRIB CULTURA	1.000,00
0100 33700 13000		LABORAL RETRIB ESC ARTES	1.000,00
0100 33701 13000		LABORAL RETRIB ESC MUSICA	2.000,00
0100 34200 13000		LABORAL C DEPORTIVA SUR	500,00
0100 34208 12100		FUNCIONARIOS COMPL. DESTINO	500,00
0100 43201 12101		FUNCIONARIOS COMP ESPECIFICO MURALLA	200,00
0100 92005 12101		FUNC COMP ESPECIFICO P MOVIL	1.000,00
0100 93100 13000		LABORAL RETRIB ADMON FINANCIERA	500,00
010024192 13100		LAB EVENTUAL RETRIB FCL IMTOS CEDIDOS 50% EMPLEO	40.000,00

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 42/2017

0501 24100 47004		SUB FOMENTO EMPLEO( AYUDASPROMOCION EMPLEI)	50.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>264.606,84</b>

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0401 32600 48299		A FAMILIAS Y ENTIDADES SFL AYUDA DE LIBROS	3.880,00
0100 13200 12100		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA LOCAL	2.827,60
0100 17100 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES JARDINES	200,00
0100 15320 12006		FUNCIONARIOS TRIENIOS VIAS PUBLICAS	3.000,00
0100 15320 12100		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE DESTINO VIAS PUBLICAS	4.500,00
0100 15320 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO VIAS PUBLICAS	3.000,00
0100 34200 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES C DEPORTIVA	289,80
0100 13600 12009		FUNCIONARIOS OTRAS RETRIB BASICAS SEI	7.500,00
0100 13600 12101		FUNCIONARIOS COMP ESPECIFICO SEI	28.000,00
0100 13600 12100		FUNCIONARIOS COPM DESTINO SEI	28.000,00
0100 13600 12006		FUNCIONARIOS TRIENIOS SEI	10.000,00
0100 13600 12004		FUNCIONARIOS SUELDO C2 SEI	35.000,00
0100 23190 16003		SEG SOCIAL SEI	25.775,00
0100 23190 16001		SEG SOCIAL ADMON GRAL	10.550,00
0501 24100 22699		GASTOS DIVERS PROMOCION AUTOEMPLEO	500,00
0100 93100 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICOS	1.006,02
0200 23107 22713		SERV FORMACION PLAN MAYORES	778,42
0100 93100 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMON FINANCIERA	9.800,00
0100 13200 12003		FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	40.000,00
0501 24100 22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES EMPLEO	17.000,00
0501 24118 47009		SUB FOMENTO EMPLEO PLAN DESARROLLO ECONOMICO	33.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>264.606,84</b>

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local para las transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto o del Capítulo I de Personal .

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación dictaminó, con los votos favorables de los representantes del Grupo del Partido Popular y la abstención de los miembros presentes de los grupos de PSOE, CIUDADANOS, TRATO CIUDADANO, IU y UPyD.

**Primero.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia propuesto.

**Segundo.** Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El señor López Casillas afirma que aún cuando es notable la mejora en la justificación desde las diferentes áreas de las bajas y altas en las partidas concernidas en este tipo de expedientes, convendría insistir en este ámbito con objeto de unificar criterios y evitar las deficiencias derivada de los corta pega.

**b) Cuota Cero. Denegaciones.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 4 de diciembre de 2017 con el siguiente tenor:

**"4.- CUOTA CERO. DENEGACIONES.** D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone que este año 2017, se ha convocado por quinto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para Emprendedores 2017, siendo aprobadas las bases y la convocatoria en Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2017, y publicadas las Bases Reguladoras en el BOP de Ávila nº 66 de 05 de Abril de 2017 y la convocatoria en el BOP de Ávila nº 77de 25 de Abril de 2017. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Que en esta Comisión, se informa sobre 1 solicitud presentada, estudiada por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de denegación:**

BENEFICIARIO/A	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
VERÓNICA PRIETO DOMÍNGUEZ	No cumple con el requisito 3.- tener el centro productivo o centro de trabajo de la empresa en el municipio de Ávila.

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes de los grupos de PP, CIUDADANOS, PSOE, Trato Ciudadano, IU y UPyD, para aprobación por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**c) Ampliación de la dotación presupuestaria de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila. Convocatoria 2017.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 4 de diciembre de 2017 con el siguiente tenor:

**"7.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**7.1.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA CONVOCATORIA 2017.-**

El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la situación socioeconómica por la que atraviesa la ciudad de Ávila, se planteó la convocatoria de una línea de ayudas económicas con el objetivo de impulsar la generación de empleo por parte de empresas ya existentes o de reciente creación, incentivando la contratación indefinida de trabajadores, así como la transformación de contratos temporales en indefinidos.

*Las Bases Reguladoras de esta Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente, y posteriormente se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 del día 4 de abril.*

Con carácter previo a la convocatoria de esta Línea de Ayuda para el año 2017, se solicitó la correspondiente Autorización de Gasto por importe de 120.000 euros con fecha 14 de marzo de 2017, con cargo a la partida de presupuestaria 0501 24100 47004, con número de apunte definitivo 220170001584 correspondiente al Expediente número 27 de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2016, acordó la aprobación de la Convocatoria de la Línea de ayudas de Fomento del Empleo Estable para el año 2017, donde se recoge la normativa que regula el régimen y procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones al amparo de esta línea. Esta Convocatoria para el año 2017 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 77 de fecha 25 de abril de 2017.

En el artículo 2º de la Convocatoria de esta línea de ayudas se establece que *"Los créditos presupuestarios destinados durante el 2017 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a ciento veinte mil euros (120.000 €), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24100 47004 del ejercicio 2017 denominada "AYUDAS PROMOCIÓN EMPLEO" del Ayuntamiento de Ávila."*

Debido a que está agotada la dotación presupuestaria destinada a esta línea de ayudas y existen varias solicitudes de subvención pendientes de resolución,

Y una vez tramitada la correspondiente Autorización de Gasto en un importe de 50.000 euros con cargo a la misma partida presupuestaria 0501 24100 47004 del 2017, "Subvenciones para el fomento del empleo. Ayudas Promoción Empleo".

**SE PROPONE** llevar a cabo la ampliación en 50.000 euros de los créditos presupuestarios destinados durante el 2017 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria. De forma que el importe total del presupuesto destinado a estas ayudas sería de 170.000 euros, quedando el artículo

2º de la Convocatoria de Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila redactado como sigue:

**"Artículo 2º.- Créditos presupuestarios.**

*Los créditos presupuestarios destinados durante el 2017 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a ciento setenta mil euros (170.000 €), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24100 47004 del ejercicio 2017 denominada "Subvenciones para el fomento del empleo. Ayudas Promoción Empleo".*

La Comisión dictamina favorablemente su concesión con los votos favorables de los representantes de los grupos del PP, Ciudadanos, PSOE, Trato Ciudadano y UPYD, y la abstención de los representantes del grupo de IU."

Vista la relación Q/2017/289 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

En este punto, el señor Cerrajero Sánchez apunta que tiene que haber un malentendido una vez realizado el tenor del dictamen respecto al debate que se produjo en el seno de la Comisión de Hacienda en la medida que lo que se planteó era que a la consignación inicial de 120.000 €, ya se añadió un aumento en la consignación de 50.000 € y que esta ampliación que hoy se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local era adicional, de manera que las bases deberían de contemplar no 170.000 € sino 220.000 €.

La señora Carrasco Peinado entiende inicialmente, que efectivamente así debe de contemplarse pero que en cualquier caso se pedirán las aclaraciones oportunas y la subsanación del dictamen.

El señor López Casillas recuerda que en la medida en que el asunto no estaba suficientemente documentado y precisamente por estas disfunciones fue por lo que su grupo se abstuvo en el seno de la Comisión.

La señora Carrasco Peinado, tras las averiguaciones oportunas clarifica finalmente que en la Comisión se debatió la ampliación de 50.000 € que hoy se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local y que en la modificación presupuestaria se contemplan otros 50.000 € si bien no se e suman a la modificación de las bases en estos momentos por estar pendiente de la tramitación y diligencias subsiguientes ese expediente de modificación presupuestaria y que con el objeto de no demorar más lo dictaminado ahora se publicará la ampliación hasta 170.000 € sin perjuicio de incorporar a posteriori, en una segunda fase, los otros 50.000 € a la vista de la cantidad de solicitudes existentes.

**B) Aprobación de gastos de subvenciones.** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 42/2017

Autorizar el gasto por importe total de 8.100 € según relación anexa (Q/2017/283) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>LÍNEA DE AYUDA</b>	<b>Importe</b>
ALEXANDRINA MIHALACHE	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 45/17	300
AGUSTIN DIAZ SANZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 51/17	300
GEORGINA TATIANA TANGUILA AGUINDA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 53/17	300
JOSE LUIS GAGO LLOVER	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 54/17	300
DIEGO CASELLES MARTIN	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017- EXPTE 55/17	300
NOUR EDDINE TAHTOUHI	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 56/17	300
CONCEPCION VELAZQUEZ CONTRERAS	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 57/17	300
ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 58/17	300
JOSE LUIS NIETO DIAZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 59/17	300
ROCIO SAMPEDRO VIEJO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 61/17	300
ANA LUISA FERNÁNDEZ DE ALMEIDA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 63/17	300
ALZEMIRA DOS SANTOS NUNES	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 65/17	300
VICTOR SASTRE ANDRINO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 66/17	300
ISMAEL ARROYO DE PINTOS	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 67/17	300
CESAR LUIS PINDADO RODRÍGUEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 47/17	300
VICTOR RESINA GARCIA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 62/17	300
HECTOR IZQUIERDO DOMINGUEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 64/17	300
OSCAR MOÑIVAS GONZALEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 68/17	300
MARTA BERRÓN JIMÉNEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 69/17	300
CLARA MARTIN DE LA CALLE	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 72/17	300
JORGE LUIS RUFES GARCIA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 73/17	300
KEVIN GOMEZ RUFES	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 74/17	300
JAVIER GARCÍA- DORREGO PRADA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 75/17	300
GAINESCU IONELA MIHAELA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017- EXPTE 76/17	300
GAUDENCIO HERNANDEZ MARTIN	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 77/17	300
SANTIAGO GALAN BLANCO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 78/17	300
MARIA FRANCISCA GOMEZ DELGADO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 79/17	300
	<b>TOTAL</b>	<b>8.100</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándolo a acuerdo.

**C) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relaciones F/2017/82.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa F/2017/82.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la Junta de Gobierno Local: ..... Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los

6.000.000, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -.”

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ ..... los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe de 96.440,87 € según relación anexa (F/2017/82) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El señor López Casillas pregunta sobre las facturas referidas a mantenimiento de la piscina de la zona norte en el sentido de si no se trata de tareas que debería asumir la empresa concesionaria.

El señor Gómez Hernández aclara que se trata de labores que exceden de las obligaciones contractualmente pactadas.

El señor López Casillas relata seguidamente que también aparecen en la relación facturas de reparación semaforica en la plaza de Santa Ana respecto a la cual su grupo viene de manera reiterada demandando que se solvete la falta de la señal sonora de ayuda a los invidentes.

La señora Rodríguez Calleja explica que es justamente lo que se hace con estas facturas si bien desde hace ya mucho tiempo se sustituyó esta señal sonora por una aplicación que las personas invidentes pueden obtener gratuitamente y que se activa cuando intentan cruzar donde se ubica el semáforo y que era lo que fallaba, atendiendo esta manera la solicitud de la ONCE.

El señor López Casillas manifiesta que podría haberse informado cuando ha venido preguntando sobre este extremo.

Seguidamente comenta que constan facturas a medios de comunicación en relación con el proyecto reto tecnológico, a COPE, Tribuna y Garajes Tecnológicos, preguntando si hay un análisis del impacto de la utilización de estos medios.

La señora Carrasco Peinado remite al concejal delegado don Felipe Gutiérrez que es quien ha gestionado este extremo.

El señor López Casillas pregunta que también aparecen dos facturas con relación a la difusión del mercado medieval y difusión del programa Teresa Ilumina Ávila a las empresas PROMECAL y Servicios de Prensa Común, siendo esta última también una empresa del grupo PROMECAL, por lo que sumando ambas facturas se alcanza un importe de 4.000 €, preguntando si sería una situación que por facturar empresas del mismo grupo suponga conculcar las exigencias de las bases de ejecución de presupuestos que prescriben la petición de tres ofertas al menos cuando el importe supere los 3.000 €.

El señor Palencia Rubio aclara que se trata de empresas diferentes, con distinto CIF y que gestionan dos cabeceras diferentes, una en Castilla y León y otra en Castilla-La Mancha.

El señor López Casillas pregunta si en esta cuestión existe igualmente un análisis de impacto, respondiendo el señor Palencia Rubio que en este caso son los periódicos que existen en sendas comunidades.

## 5.- CONTRATACIÓN.-

**A) Adjudicación contrato de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas e intervención en el edificio principal (Casa Consistorial) del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de noviembre de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas e intervención en el edificio principal (Casa Consistorial) del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 181.388,43 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (38.091,57 €) arrojando un total de 219.480,00 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de 27 de septiembre en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SUSTRATAL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Ello, vistas las Actas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fecha 30 de octubre y 7 de noviembre del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

### Acta 30 de octubre

"Se procede a la apertura de los sobres de Criterio sometidos a Juicio de Valor,).- **Sobre "C"**, denominado **"Propuesta Técnica y referencias de baremación no sometidas a fórmulas para el procedimiento abierto para la realización de las obras de ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO PRINCIPAL"**, que incorpora toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados ene. Anexo II del Pliego."

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

### **A) CRITERIOS NO SOMETIDOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS, hasta 10 puntos (ponderación 10,00%)**

#### • **Memoria organizativa y cronograma de obra.**

Con este documento se pretende enjuiciar por los servicios técnicos la idoneidad de la justificación del **plazo de ejecución de obra y su correcta planificación mediante la presentación de un programa de trabajo**, detallando suficientemente los rendimientos de los equipos con los que se ejecuta la obra que deberán indicarse en cada fase y planificación de la misma, indicando de modo singular y específico el **proceso de realización y las fases de ejecución** del mismo en coherencia con los rendimientos referidos. Considerando que se trata de un edificio con uso administrativo de servicios públicos, los cuales deben de ser prestados de forma ininterrumpida, sin posibilidad de reubicar en otro edificio.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución de las obras a abordar, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo no puntuarán en este apartado.

A tal efecto, se tendrá en cuenta especialmente la coherencia entre los medios comprometidos para la correcta ejecución de la obra y la planificación tanto del modo de ejecución como del plazo de obra ofertado para su completa realización.

La memoria descriptiva tendrá una extensión máxima de 8 DIN A-4 a una cara, interlineado sencillo, fuente Arial y tamaño mínimo de letra 11 puntos.

Por tanto, se valorará el contenido de una memoria a elaborar y presentar por el licitador, que acredite el conocimiento del proyecto redactado y del espacio a tratar y, en todo caso, se tendrá en cuenta y valorarán los siguientes aspectos de modo singularmente negativo:

- Aquellas intervenciones que se consideren lesivas para el edificio y sus materiales.
- Utilización de datos no documentados o no justificados.
- Materiales y actuaciones contrarios a lo establecido por el proyecto y por la normativa de aplicación.
- Repetir ensayos y copias literales de proyecto o cláusulas que no sirvan para argumentar las actuaciones a realizar.
- La utilización reiterada de definiciones tipo.
- Una disminución del ámbito o contenido de las actuaciones.

Todas las actuaciones ofertadas o detalladas por las empresas licitadoras en relación con lo descrito anteriormente, que no estén recogidas en el proyecto, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, no suponiendo un incremento del precio de licitación.

Se baremará este apartado de manera motivada y con comparativa entre las ofertas presentadas.

#### VALORACIÓN PROPUESTA de las EMPRESAS

El número total de ofertas presentadas es de 4, ya sean empresas individuales o uniones temporales, **siendo admitidas en su totalidad**, ya que se consideran cumplen los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes.

1. SAJA CYDS - JULIO BARBERO
2. FUENCO
3. SUSTRATAL, S.L.
4. SEGESA

#### 1. SAJA – JULIO BARBERO

Divide la obra en cinco fases:

- PRIMERA FASE – ZONA PADRÓN Y HALL 2, según el cronograma esta fase tiene una duración de 30 días (7 semanas).  
En esta primera fase, padrón re reubica en la OAC, con la redistribución de puestos, se mantiene en esta fase la entrada por donde se realiza en la actualidad.  
Para proceder al mejor desescombro de la obra, en esta fase, este se realizará por las ventanas, quitando y colocando de nuevo las rejas, no interfiriendo en la circulación actual del edificio.
- SEGUNDA FASE – ZONA DE HALL 1, según el cronograma esta fase tiene una duración de 20 días (5 semanas). Según la memoria 4 semanas.  
Propone realizar el acceso al edificio por la puerta y escalinata existentes en la calle Marqués de Benavites.  
Control de policía se traslada al denominado HALL 2.
- TERCERA FASE – NUEVA ZONA DE PADRÓN, según el cronograma esta fase tiene una duración de 15 días (casi 3 semanas).  
Se reubica la zona de la OAC a la parte ejecutada en la primera fase, quedando la zona de Padrón en la OAC.  
En esta fase el Hall de entrada y la zona Oeste, están completamente terminadas y puestas en uso, por lo que la ejecución y desescombro de la obra se realizará por la entrada a la calle Marqués de Benavites.  
Cuando finaliza esta fase, podrán se traslada a la parte ejecutada en esta, quedando libre para la posterior ejecución la zona de la OAC.
- CUARTA FASE – ZONA ACTUAL OAC, según el cronograma esta fase tiene una duración de 28 días (casi 5 semanas).  
Se realizará la zona donde está actualmente la OAC, y parte del vestíbulo de acceso a los ascensores y los aseos.  
Para proceder al mejor desescombro de la obra, en esta fase, este se realizará por las ventanas, quitando y colocando de nuevo las rejas, no interfiriendo en la circulación actual del edificio.  
Cuando se quede esta zona concluida se accederá a la misma por la zona existente entre los ascensores.
- QUINTA FASE – REGISTRO Y CUARTO DE POLICIA, según el cronograma esta fase tiene una duración de 26 días (5 semanas).  
La OAC se traslada a sus dependencias, pasando registro a la zona Oeste ejecutada en la Fase 1.



Para proceder al mejor desescombro de la obra, en esta fase, este se realizará por las ventanas, quitando y colocando de nuevo las rejas, no interfiriendo en la circulación actual del edificio.

1.1. CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un buen estudio de la obra, demostrando un alto conocimiento de la misma y detectando las dificultades de ejecución.
- Resuelve la organización del acceso público durante la obra, así como, la evacuación de escombros, determinando, en cada una de las fases, las entradas y circulaciones para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y para que se vean interferidos por la ejecución de la obra lo menos posible.
- La propuesta de organización de la obra es muy buena, puesto que independiza las zonas donde se van a ejecutar las distintas fases de la misma, de las zonas de acceso público y trabajo, mediante la colocación de paneles de cartón-yeso con puerta provisional de paso.
- Se aporta una planificación detallada, por partidas de ejecución de obra, descompuestos en cada una de las fases, con una lectura clara y concisa de los trabajos a realizar en cada semana (día) de cada una de las fases detalladas con anterioridad, con una duración total de ejecución de obra de 99 días (casi 11 semanas).
- No especifica que trabaje los fines de semana, no obstante, si que los trabajos que interfieran en el funcionamiento de los servicios se realizará siempre fuera de horario de trabajo

**Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 9 puntos.**

2. FUENCO

En la memoria se indica que se reflejarán las premisas en cuanto a organización y planificación de trabajos y en cuanto a consideraciones previas.

El organigrama es de difícil lectura al no especificar los trabajos que se van a realizar en cada fase, sin considerar que la obra se propone realizar por fases.

- *"...es realmente importante segmentar las zonas de actuación a la vez que limitar los tiempos de actuación...al menos las actividades más molestas, se deben limitar a horario de tarde para no interrumpir el horario normal de apertura al público de las dependencias municipales":*
  - No se indican cuales son las actividades más molestas.
- *dividir la obra en tres zonas de trabajo que se irán acometiendo de manera independiente y consecutiva:*
  - En primer lugar se acometería el acondicionamiento del ala este
  - Posteriormente se pasaría al ala oeste y
  - Finalmente se realizará la zona central.
- *las actuaciones de acondicionamiento de las zonas laterales requieren de evacuación de escombros y cascotes y debido a que los huecos de fachada tienen rejas, no se puede realizar **la evacuación de estos escombros** por otro sitio que no sea la **entrada principal** y no parece lógico remodelar la zona central en primer lugar y a continuación sacar los cascotes e introducir material de obra por la entrada recién remodelada:*
  - De este modo las obras estarían, durante toda la obra, interfiriendo en la actividad municipal puesto que la evacuación de escombros y cascotes se realizaría por los mismos espacios que el tránsito de personas.
- *acondicionamiento del ala este:*
  - **No hace referencia a tabique separación despachos, carpinterías interiores...**
- *Posteriormente se pasaría al ala oeste:... se levantará **un tabique divisorio de cartón-yeso** que separará posteriormente los dos despachos proyectados:*
  - El tabique proyectado es de vidrio templado no de cartón yeso
- *Finalmente se realizará la zona central: ...Para colocar la nueva plataforma elevadora será necesario **excavar una zapata para la cimentación** de la misma y hormigonarla:*
  - **Se plantea la necesidad de excavar una zapata cuando la plataforma elevadora no requiere, ni puede requerir dicha cimentación puesto que se colocará sobre un forjado.**
- *...siempre se dispondrá de un pasillo que permita la circulación desde la entrada hasta las escaleras/ascensores, bien sea mediante zonas terminadas o mediante pasarelas de obra.*
  - **Las circulaciones de personas continuarán realizándose de manera simultánea al desarrollo de la obra por el vestíbulo.**

- *Para finalizar en esta zona, se colocará la plataforma elevadora y las pasarelas, así como la diferente señalética*

2.1. CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un escaso estudio de la obra, puesto que demuestra un desconocimiento de los aspectos más relevantes de la misma: propone actuaciones imposibles (cimentación plataforma), altera las soluciones propuestas (tabiques divisorios de cartón yeso, en lugar de vidrio), no detecta las dificultades de ejecución...
- No resuelve la organización del acceso público durante la obra.
- En lo referente a la entrada de materiales y evacuación de escombros, si bien detecta la problemática, la resuelve evacuándolos por los mismos espacios utilizados para el tránsito de personas, a través del vestíbulo, evacuando escombros y cascote, directamente por la puerta principal, interfiriendo, de este modo, en las circulaciones y actividad municipal.
- La propuesta de organización de la obra es insuficiente, y no resuelve la continuidad de la actividad municipal.
- El organigrama es de difícil lectura al no especificar los trabajos que se van a realizar en cada fase, sin considerar que la obra se propone realizar por fases.
- No especifica que trabaje los fines de semana, aunque indica que los trabajos más molestos *se deben limitar a horario de tarde.*

**Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con 3 puntos.**

3. SUSTRATAL, S.L.

- Se adjunta compromiso firmado:
  - *De ejecutar los trabajos de demolición y desescombro en horario de 15:00 a 19:00, realizando las tareas necesarias de limpieza antes del fin de cada jornada.*
  - *de ejecución de trabajos en la entrada ...ejecutar los trabajos en fin de semana (o festivos), para no perjudicar el uso del edificio.*
  - *realizar los trabajos de demoliciones, desescombro, trabajos con ruido (martillo eléctrico,...) en un horario que no perjudique a la actividad del centro, así como a realizar los trabajos en la zona de entrada al edificio en fin de semana o festivo.*
- *4 fases, 3 fases para la reforma de los despachos para poder reubicar a los trabajadores en el resto de la zona, y una cuarta fase de ejecución de trabajos en la entrada, que podrá solaparse con la fase 2 o 3, según el plazo de suministro de la plataforma elevadora, y según las fechas de ejecución, ya que nos comprometemos a ejecutar los trabajos en fin de semana (o festivos), para no perjudicar el uso del edificio.*
  - FASE 1: Zona donde se encuentra actualmente padrón, lado oeste. Según el cronograma esta fase tiene una duración de 19 días.
  - FASE 2: Zona donde se encuentra actualmente registro y policía, lado este. Según el cronograma esta fase tiene una duración de 32 días.
  - FASE 3: Zona donde se encuentra actualmente la OAC. Según el cronograma esta fase tiene una duración de 38 días.
  - FASE 4: vestíbulo de entrada dividida en dos partes, ejecutando la última en días no laborales. Según el cronograma esta fase tiene una duración de 36 días.
- Plazo: 5 meses
- *Propuestas de muestras para aceptación de la Dirección Facultativa, al menos un mes antes de su utilización. Se guardarán durante toda la obra, para una posible comparación con las partidas realmente ejecutadas...*
  - La presentación de muestras de materiales y control de calidad es una obligación establecida en el Pliego.
- Relaciona los medios auxiliares y la Maquinaria destinada a la obra.

3.1. CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un adecuado estudio de la obra, que refleja un justo conocimiento de la misma y detectando algunas de las dificultades de ejecución. Solapan las actuaciones del hall con las restantes, si bien las del hall se ejecutarán en fines de semana y festivos.  
A pesar de estipular que corren a su cargo el traslado de las oficinas, no detalla donde se ubicarán durante la ejecución de las fases.

- En ambas alas no incluyen las restantes zonas: distribuidores, dependencias de ordenanzas y centralita...
- Propone la organización del acceso público dividiendo el vestíbulo en dos partes, ejecutando la parte de la entrada en fin de semana o festivos.
- No hace mención a cómo prevé la evacuación de escombros.
- Se aporta diagrama por actuaciones, poco detallado, con una lectura somera de los trabajos a ejecutar, de cada una de las fases, reseñadas con anterioridad, con una duración total de ejecución de obra de 94 días.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **5 puntos**.

4. SEGESA

- Propone *Posible acceso provisional, a confirmar por la Dirección Facultativa, a través de la calle Benavites, por la Sala Vázquez de Zúñiga.*
- El personal se reubicarán en las oficinas que queden libres.

Divide la obra en cuatro fases:

- PRIMERA FASE – ZONA PADRÓN Y PARTE DE LA ENTRADA 2/3 Y CUARTO POLICIA, según el cronograma esta fase tiene una duración de 22 días (4 semanas). En esta primera fase, padrón se reubica en la OAC. Se accederá por la parte del hall que no se ejecuta.
- SEGUNDA FASE – ACTUAL RESGISTRO Y LA MITAD DEL HALL NO EJECUTADO EN LA FASE ANTERIOR, según el cronograma esta fase tiene una duración de 33 días (6 semanas). Registro se ubicaría en la zona oeste ya reformada (antiguo padrón) y para interferir lo menos posible esta fase se realizaría en horario de tarde y fines de semana.
- TERCERA FASE – MITAD DEL HALL NO EJECUTADO EN LA PRIMERA FASE Y OAC, según el cronograma esta fase tiene una duración de 22 días (4 semanas). Se reubica la zona de la OAC a la parte del hall ejecutada en la primera fase, para reformar esa zona en un fin de semana. Se ejecutará durante la siguiente semana la mitad del Hall que faltaba.
- CUARTA FASE – ZONA DE ESPERA Y ACCENSORES, según el cronograma esta fase tiene una duración de 24 días (casi 5 semanas). Se reubica la OAC a su espacio original, y se ejecuta esta parte en dos actuaciones para garantizar el acceso, trabajando en horario de tarde y fines de semana.

4.1. CONCLUSIONES Y PROPUESTA BAREMACIÓN:

- Realiza un buen estudio de la obra, demostrando un adecuado conocimiento de la misma y detectando las dificultades de ejecución. Hace mención que el personal se reubicará en las oficinas que queden libres, sin indicar detalladamente su distribución. No indica cómo se separaría la zona en la que se está trabajando del resto y cómo se compagina, en las fases 3 y 4 las actuaciones a realizar en el vestíbulo. Los peldaños deben ser de una pieza.
- Resuelve correctamente la organización del acceso público durante alguna de las fases de la obra, sin embargo, no parece viable la posibilidad, propuesta, de ejecutar el vestíbulo de entrada en dos fases (longitudinalmente hablado) ya que comparten materiales que deben montarse de forma completa (carpinterías, peldaños, etc...)
- No hace mención a la evacuación de escombros
- Se aporta una planificación detallada, por partidas de ejecución de obra, descompuestos en cada una de las fases, con una lectura clara y concisa de los trabajos a realizar en cada semana (día) de cada una de las fases detalladas con anterioridad, con una duración total de ejecución de obra de 104 días (20 semanas).
- Especifica que algunos trabajos se realizarán los fines de semana.
- Aporta una tabla de rendimientos por unidades, mediciones y plazo en días, para justificar los días de ejecución reflejados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone valorar esta oferta con **7 puntos**.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Técnicos abajo firmantes proponen la puntuación de las Empresas, en atención a los criterios arriba reseñados, siguiente :

	<b>EMPRESA</b>	<b>Puntos</b>
1	SAJA CYDS-JULIO BARBERO	9
2	FUENCO	3

3	SUSTRATAL, S.L.	5
4	SEGESA	7"

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las propuestas ofertadas en el Sobre "C" (Propuesta Técnica y referencias de baremación no sometidas a fórmulas), de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos y según los apartados establecidos en el Anexo II del pliego de condiciones con la siguiente puntuación:

Entidad	Memoria organizativa y cronograma de obra
UTE SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.- JULIO BARBERO MORENO, S.L.	9
FUENCO, S.A.U.	3
SUSTRATAL, S.L.	5
OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	7

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del sobre "A" (Proposición económica), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe	IVA	Total
UTE SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.- JULIO BARBERO MORENO, S.L.	180.481,49	37.901,11	218.382,60
FUENCO, S.A.U.	173.022,22	36.334,67	209.356,89
SUSTRATAL, S.L.	170.124,21	35.726,08	205.850,29
OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	173.189,67	36.369,83	209.559,50

Finalmente, la Mesa de contratación procede a la apertura del Sobre "D" (Propuesta Técnica y referencias de baremación con asignación directa o mediante fórmulas), acordando la remisión a los servicios técnicos para su estudio e informe, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego.

#### Acta 7 de noviembre

"El número total de ofertas presentadas es de **4**, ya sean empresas individuales o uniones temporales, **siendo admitidas en su totalidad**, ya que se consideran cumplen los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto**.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de 181.388,43 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (38.091,57€) arrojando un total de **219.480,00 €**, que podrá mejorarse a la baja.

Se procede a la apertura de los sobres de Criterio Cuantificables mediante asignación directa o fórmula, **Sobre D, hasta 70 puntos**, que incluyen toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo II del Pliego.", y Proposición Económica, **Sobre A, hasta 20 puntos**.

Supervisadas todas la ofertas y no hallando ningún hecho a significar, arroja la siguiente puntuación definitiva:

#### **B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNANCIÓN DIRECTA O FÓRMULA, HASTA 90 PUNTOS (ponderación 90,00%).**

1. MEJORAS. RELATIVAS AL PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO PRINCIPAL- AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Hasta 55 puntos
2. PLAZO DE MANTENIMIENTO, ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO RELATIVAS AL PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO PRINCIPAL- AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Hasta 10 puntos
3. CONTROL DE CALIDAD, PROYECTO DE MANTENIMIENTO RELATIVAS AL PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO PRINCIPAL- AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Hasta 5 puntos

EMPRESA	MEJORAS OFERTADAS										TOTAL € MEJORAS	PUNTAJÓN	PLAZO DE MANTENIMIENTO		CONTROL DE CALIDAD		TOTALES				
	Nº1		Nº2		Nº3		Nº4		Nº5				Nº6		BAREMO	puntuación		BAREMO	puntuación		
	ALFOMBRA ESCALERA Y ENTRADA AL EDIFICIO		MEJORA DE LOS BAÑOS PLANTA BAJA		COLOCACIÓN DE VENECIANAS		LIJADO Y BARNIZADO DE MADERA		TRASDOSADO DE MUROS DE CERRAMIENTO MEDIDAS DE EFICIENCIA				CAMBIO DE CARPINTERIA DE MADERA VENTANAS Y/O PUERTAS BALCONERAS								
	€	max/m2	€	max	€/m2	max	€/m2	max	€/m2	max			€/m	max							
UTE SAA - JULIO BARBERO	0,00	0	0,00	0	16.916,00	200	0,00	0	35.186,80	440	0,00	0	52.102,80	40,25	2	X AÑO	10	7	X %	5	55,25
FUENCO	2.700,00	1	9.312,00	1	84,58	1	0,00	0	0,00	0	627,65	1	12.724,23	9,83	3	1	3	2	1	2,00	14,83
SUSTRATAL	2.700,00	1	9.312,00	1	16.916,00	200	7.084,00	400	35.186,80	440	0,00	0	71.198,80	55,00	5	1	5	5	1	5,00	65,00
SEGESA	2.700,00	1	9.312,00	1	16.916,00	200	0,00	0	0,00	0	0,00	0	28.928,00	22,35	10	1	10	2	1	2,00	34,35

En lo referente a los CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA, se hacen constar que, según la documentación remitida por la mesa consistente en el sobre D, donde se reflejaban la mejoras ofertadas por la empresas, FUENCO, era la única empresa de los cuatro ofertantes que no reflejaba las mejoras de un forma detallada, simplemente ofertaba una relación con el resumen de cada una de ellas:

**1. MEJORAS EN LA EJECUCION DE LA OBRAS**

Relación de mejoras que proponen ejecutar sin coste añadido para el Ayuntamiento:

**MEJORA Nº 1.- ALFOMBRA ESCALERA Y ENTRADA AL EDIFICIO**

**MEJORA Nº 2.- MEJORA BAÑOS PLANTA BAJA**


**MEJORA Nº 3.- COLOCACION DE VENECIANAS EN VENTANAS Y/O BALCONES**

**MEJORA Nº 4.- LIJADO Y BARNIZADO DE MADERA**

**MEJORA Nº 5.- TRASDOSADO DE MURA DE CERRAMIENTO, MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

**MEJORA Nº 6 CAMBIO DE CARPINTERIA DE MADERA VENTANAS Y/O PUERTAS BALCONERAS**

Ávila a catorce de septiembre de dos mil diecisiete



Fdo.: Amancio Pozo Díaz  
Por: FUENCO, S.A.U.

Como se puede observar no se determinan las unidades que se ofertan en cada una de la mejoras, tal y como se estipula en el ANEXO II Criterios de baremación y puntuación apartado B-1, del Pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de las mejoras número Nº 3 COLOCACIÓN DE VENECIANAS VENTANAS Y/O BALCONES, existe una cuantía máxima que ofertar, en este caso de 200 m<sup>2</sup>, así mismo pasa con las mejoras Nº 4 LIJADO Y BARNIZADO DE MADERA y Nº 5 TRASDOSADO DE MUROS DE CERRAMIENTO MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, estas se detallan con una cuantía mínima de oferta de 100 m<sup>2</sup> en ambos casos y un máximo de 400 m<sup>2</sup> y 440 m<sup>2</sup> respectivamente, y por último la mejora Nº 6 CAMBIO DE CARPINTERÍA DE MADERA VENTANAS Y/O PUERTAS BALCONERAS, con un máximo en este caso de 60 m<sup>2</sup>. Por lo que en este caso y según la oferta presentada por la empresa FUENCO, era imposible valorara este apartado con la documentación presentada, por lo que los técnicos que suscriben consideran necesario pedir aclaraciones a la empresa ofertante, la cual remite con fecha 4/11-2017 a las 20:59 el siguiente correo como contestación al requerimiento solicitado:

De Marta (Fuenco)

Responder Responder a todos Reenviar Archivar Eliminar Más

Asunto **ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS E INTERVENCION EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA** 04/11/2017 20:59

A Cristina Sanchidrian

Cc csanchidrian@hotmail.com

Thunderbird piensa que este mensaje es correo basura. [Saber más](#) [No es basura](#)

Buenas tardes, en contestación a su solicitud de aclaración sobre las mejoras propuestas sin coste añadido para el Ayuntamiento en relación a la licitación "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS E INTERVENCION EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA" EXPTE.: 41/2017, las cantidades ofertadas son unitarias, es decir:

MEJORA Nº 1: ALFOMBRA ESCALERA Y ENTRADA AL EDIFICIO: 1 UD  
 MEJORA Nº 2: MEJORA BAÑOS PLANTA BAJA: 1 UD  
 MEJORA Nº 3: COLOCACIÓN DE VENECIANAS EN VENTANAS Y/O BALCONES: 1 M2  
 MEJORA Nº 4: LIJADO Y BARNIZADO DE MADERA: 1 M2  
 MEJORA Nº 5: TRASDOSADO DE MURO DE CERRAMIENTO MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGETICA: 1 M2  
 MEJORA Nº 6: CAMBIO DE CARPINTERIA DE MADERA VENTANAS Y/O PUERTAS BALCONERAS: 1 M2

Estamos a su disposición para cualquier aclaración que necesiten al respecto. Un saludo

MARTA ISABEL MARIA  
 FUENCO, SAU

Frente a esta situación, y considerando que algunas de las mejoras, como la Nº 4 LIJADO Y BARNIZADO DE MADERA Y Nº 5 TRASDOSADO DE MUROS DE CERRAMIENTO MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, se deberían ofertar dentro de un rango, no admitiendo mejoras en inferiores a 100 m<sup>2</sup> de cada una de ellas, y así quedaba reflejado en el ANEXO II Criterios de baremacion y puntuación apartado B-1, del Pliego de prescripciones técnicas, únicamente se podrán valorar las siguientes mejoras y así queda reflejado en el cuadro adjunto, al no cumplir con las determinaciones estipuladas en el pliego:

1. Alfombra escalera y entrada al edificio, 1 unidad.
2. Mejora baños planta baja, 1 unidad.
3. Colocación de Venecianas en ventanas y/o balcones, 1 m<sup>2</sup>.
4. Lijado y barnizado de madera, 0 m<sup>2</sup>.
5. Trasdosado de muro de cerramiento, medidas de eficiencia energética, 0 m<sup>2</sup>.
6. Cambio de carpintería de madera ventanas y/o puertas balconeras, 1 m<sup>2</sup>

**C) PROPOSICIÓN ECONÓMICA. HASTA 20 PUNTOS**

	EMPRESA	OFERTA	%Bof	Puntos
1	UTE SAJA - JULIO BARBERO	180.481,49	0,50	18,86
2	FUENCO	173.022,22	4,61	19,68
3	SUSTRATAL	170.124,21	6,21	20,00
4	SEGESA	173.189,67	4,52	19,66

Analizadas todas las ofertas presentadas, siguiendo los criterios reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber respondido a lo requerido y/o al proyecto en todos los puntos que se valoraban, de esta forma la puntuación queda como se refleja en el cuadro adjunto.

	<i>EMPRESA</i>	<i>SOBRE A</i>	<i>SOBRE C</i>	<i>SOBRE D</i>	<i>TOTALES</i>
1	<i>UTE SAJA - JULIO BARBERO</i>	18,86	9,00	55,25	83,11
2	<i>FUENCO</i>	19,68	3,00	14,83	37,51
3	<i>SUSTRATAL</i>	20,00	5,00	65,00	<b>90,00</b>
4	<i>SEGESA</i>	19,66	7,00	34,35	61,01

Los Técnicos abajo firmantes proponen a **SUSTRATAL, S.L.**, al ser la empresa que ha obtenido la máxima puntuación, en atención a los criterios arriba reseñados, como posibles adjudicatarios de la obra.”

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas e intervención en el edificio principal (Casa Consistorial) del Ayuntamiento de Ávila a SUSTRATAL, S.L., en el precio de 170.124,21 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 35.726,08 €, arrojando un total de 205.850,29 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe I.V.A. incluido</b>
2017	0201 23124 61012	60.000
2018		159.480

Para el ejercicio 2017, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo estimativamente, la diferencia para el año 2018.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Pronunciamiento sobre prórroga contrato servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta de la solicitud cursada por al empresa adjudicataria del contrato de referencia (UTE NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.- ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.) con el siguiente tenor en su parte necesaria.

**“Antecedentes**

1. El 9 de junio de 2017 se firmó el contrato del servicio de la RPT con la UTE Nuevos Tiempos Consultores SL y ADD4U.

2. Durante los meses junio a septiembre la UTE estuvo desarrollando las labores exigidas en el pliego entregando el día 30 de septiembre la documentación requerida en las fases 1 y 2 como así consta en el acta de recepción del mismo día.
  3. El día 24 y 30 de septiembre se remite por parte de la UTE organigrama para la toma en consideración de la comisión de presidencia del Ayuntamiento que se celebró el día 22 de octubre.
  4. Celebrada el 22 de octubre la comisión de presidencia, se convocó con fecha 23 de noviembre la primera mesa de negociación para tratar el borrador de la documentación de fecha 30 de septiembre y la dictaminada por el organigrama el 22 de octubre. Iniciando el día 23 la tercera fase del pliego.
  5. El plazo desde el 30 de septiembre al 23 de noviembre es un periodo no imputable a la UTE redactora de la RPT, ya que durante esas fechas no se ha podido culminar la fase 3 del pliego, incluso no pudiendo iniciarla, a la espera de la mesa de negociación que se convocó para el día 5 de diciembre.
  6. Habiéndose celebrado la mesa de negociación el día 5 de diciembre donde en "Asuntos de Presidencia", el señor presidente ha puesto sobre la mesa la consideración de la prórroga de dos meses y medio por un importe de 8.545,00 € IVA incluido.
  7. Tratado el asunto de la prórroga en la mesa de negociación se ha recabado la rotunda apuesta a favor de CCOO, las dudas de PSOE, de IU y SSPME, y la disconformidad de UGT. UPYD y CS han abandonado la mesa.
  8. Así mismo hay que considerar que el contrato con la UTE finaliza el próximo día 9 de diciembre parece razonable que se considere y tramite la ampliación de plazo.
- Visto que el pliego de contratación pide la entrega impresa de la documentación que puede alcanzar un volumen superior a 2.500 folios parece razonable que esta información recoja la documentación y propuesta de la mesa de negociación, para que no resulte inservible y desechable, aunque para esta UTE el trabajo en este momento estaría finalizado en la exigencia contratada.
- Visto lo anterior podemos **solicitar**;
- PRIMERO**, Ampliar el plazo de ejecución por periodo de dos meses y quince días.
- SEGUNDO**, Finalizar el contrato de forma definitiva el día 26 de febrero.
- TERCERO**, Reconocer del pago a la UTE del importe de 8.545, 41 € (IVA incluido) siendo este precio la parte proporcional del precio de adjudicación del contrato."

Considerando lo establecido en el art. 231.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuando refiere que "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor."

Considerando que el retraso ha sido producido por la complejidad y fechas de celebración del proceso de negociación aún inconcluso.

Considerando que de no aumentar el plazo interesado se frustraría la elaboración de la Relación de los Puestos de Trabajo teniendo en consideración que aún no han sido debatidas todas las alegaciones de los sindicatos, se han formulado alegaciones individuales, que pudiera arbitrarse un proceso adicional de alegaciones por los trabajadores y que todo ello conlleva el pertinente trabajo de elaboración, refundición y propuesta definitiva, a lo que debe adicionarse el proceso de acompañamiento de implantación e implementación del resultado final.

Considerando que ello conlleva indefectiblemente un coste adicional en términos de gastos de ejecución de las prestaciones el contrato tales como desplazamientos, elaboración de documentación adicional y honorarios profesionales.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

Arbitrar e iniciar el correspondiente proceso de prórroga con los trámites pertinentes que procedan



como pronunciamiento expreso de voluntad que permita culminar los trabajos derivados del contrato de referencia en la medida que se reconoce expresamente que la demora deriva del proceso negociador, ajeno a los plazos que vinculan a la empresa para presentar materialmente su propuesta, estimando un presupuesto de 8.545,41 € (IVA incluido).

El señor Cerrajero Sánchez interviene para referir que hoy 7 de diciembre se plantea una prórroga o ampliación de plazo de un contrato que finaliza el día 9. En este sentido, recuerda que su grupo ya entendió en su momento que el plazo de seis meses para elaborar una relación de puestos de trabajo era poco realista, siendo este uno de los motivos por los que se abstuvo cuando se debatió la externalización de este servicio más allá de que fuera su grupo quien lo propuso en pleno.

Refiere que del análisis de la solicitud presentada por la empresa se habla del retraso no imputable al contratista, si bien echa de menos un informe técnico de los servicios municipales que contraste esta afirmación.

Comenta que en la propia solicitud se habla de la rotunda apuesta a favor de CCOO, lo que le parece poco adecuado, las dudas de PSOE, de IU y SSPPME, y la disconformidad de UGT y que UPYD y CS han abandonado la mesa, sin añadir los motivos que no eran más que la necesaria concurrencia a otro evento en coincidencia horaria.

Explica que de la misma manera que a la mesa negociación, y así lo afirmó en su seno, no se le pidió opinión sobre si se externalizaba el servicio o no, no entendía las razones por las cuales ahora se solicitaba su opinión sobre la posibilidad de prorrogar, en la inteligencia de que en su momento el planteamiento era o que se hacía en seis meses o nada y ahora se pedía una manifestación sobre si se por prorroga o nada.

La señora Moreno Tejedor ruega que conste en acta el desacuerdo manifestado por la señora Martín San Román con esta propuesta de prorrogar en la medida en que se contemplaba hacer la RPT en seis meses, que ese era el plazo y el compromiso y así se debe respetar.

El señor Aldudo Batalla interviene expresando su coincidencia con los argumentos esgrimidos por el señor Cerrajero y recordando adicionalmente que su grupo se abstuvo al tiempo de decidir la externalización de este servicio y ahora está radicalmente en contra de posibilitar una prórroga, máxime cuando conlleva pagar más dinero.

Afirma que el trabajo no se va a entregar concluido el 9 de diciembre y desconoce porqué al tiempo de ultimar esta tercera fase del contrato han transcurrido dos meses, que, vista la solicitud de la empresa, se entienden perdidos si tenemos en consideración que hasta el día 24 de noviembre no se convocó una mesa, en su opinión, por la falta de impulso del teniente de alcalde concernido que, por cierto, hoy no está, cuando debiera haber asistido a pesar de que sea puente para responder por este asunto, recordando que está liberado.

En este sentido afirma que está claro que durante esos dos meses no se ha hecho trabajo alguno y ahora se propone una ampliación forzada con una propuesta de gasto adicional, con lo que su grupo no está de acuerdo.

Añade que, además, la mesa de negociación no es el órgano pertinente para afrontar este asunto y que debería haberse sometido, como mínimo, a la Comisión de Presidencia para que los grupos políticos hubieran manifestado su voto dado que en el seno de este órgano no pueden hacerlo.

Y en este sentido solicita un informe técnico sobre el grado de cumplimiento del contrato por parte de la empresa

El señor Alcalde considera que hay que ser más prudentes a la hora de hacer afirmaciones sobre los motivos que justifican la ausencia del teniente de alcalde, porque no lo es tanto por el hecho de que sea un puente sino posiblemente por el necesario descanso derivado de su estado de salud.

El señor Aldudo Batalla manifiesta que si es esta la razón retira las afirmaciones efectuadas.

La señora Rodríguez Calleja entiende que no es cierto que durante esos dos meses haya habido dejación de funciones por parte del teniente de alcalde y que no se haya realizado trabajos en la medida en que la empresa ha estado manteniendo encuentros y negociando con diversos colectivos y sindicatos y que se convoca la mesa de negociación cuanto existe una propuesta sobre la base de esas gestiones y solicita el debido respeto para los compañeros de corporación, a todos por igual.

El sr. Serrano López pregunta si el contrato permite prórrogas sin indicarlo, respondiendo el sr. Oficial Mayor que no se contempla, y que estamos ante una demora cuyo planteamiento es que no es imputable al contratista, por lo que se trata de una eventual ampliación de plazo en base al art. 231 del TRLCSP.

El sr. Serrano López entiende que, en el estado en que estamos, la empresa ha cumplido con su trabajo y debería entregar su trabajo y cobrar los trabajos realizados, que entramos en un proceso de negociación en el que no tiene sentido mantener a la empresa y que, en caso de que algún grupo requiera asesoramiento externo, lo podrá contratar con su asignación.

Se pregunta a continuación que si del 30 de septiembre al 23 de noviembre es un periodo que no se puede imputar a la empresa, quién es el responsable de que se hayan perdido estos 53 días naturales, porque parece que nadie sabe de quién es culpa, e indica que el 30 de septiembre, que es sábado, se cita como fecha de entrega de documentación por lo que cabría entender que la empresa entrega la documentación de forma no oficial, y si no la ha entregado este día porqué hace referencia al mismo. Nadie sabe nada tampoco.

Añade que la empresa hace referencia en su alegato que Ciudadanos se ausenta de la mesa y por ello lo considera disconformidad, cuando la realidad es que ese tema no es cuestión de debate de una mesa de negociación como allí expresó antes de levantarse y espera que el acta recoja textualmente ese extremo y simplemente parece utilizada la ocasión por parte de la presidencia para no asumir sus competencias y repartir la responsabilidad de la decisión de dudosa legalidad entre los presentes.

E indica que tenía otro compromiso antes de ausentarse y recuerda que el presidente debería haber levantado la sesión a las 11:30 ya que se acordó que las sesiones duraran 2 horas, siendo las 11:55 aproximadamente cuando se produjo este hecho, por lo que entiende que fue completamente intencionada la situación.

Entiende igualmente que se está produciendo una situación irregular, ya que falta el informe técnico que avale la prórroga y el informe del interventor en este sentido y en la provisión de fondos.

El sr. Oficial Mayor señala que se trata de un pronunciamiento sobre los argumentos y consideraciones que constan como fundamento del acuerdo, pero que el expediente deberá sustanciarse con la pertinente tramitación y fiscalización.

Afirma que, no obstante, no le corresponde votar nada en este órgano, y dada la videncia de la que hace gala la empresa cuando interpreta las reuniones, que interprete su voto también.

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 5 de diciembre del corriente, el 35,7% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 33,7%, de Serones 26,1% y de Fuentes Claras del 97%.

Igualmente se dio cuenta de las siguientes cuestiones sobre la calidad del agua.

Captación embalse Fuentes Claras: Sigue en funcionamiento. La calidad de agua es apta para su tratamiento en la potabilizadora.

Captación embalse Serones (Voltoya) y Captación embalse Becerril: Se ha reducido el caudal captado al arrancar Fuentes Claras. Hay presencia de diferentes tipos de algas pero el agua es apta para potabilización.

Captación Río Mayor: el poco caudal que viene es de buena calidad y se está enviando a potabilización.

Captación sondeos Soto: están funcionando y el agua tiene buena calidad.

Potabilización: La dosificación de carbón activo en polvo permanece detenida al no detectarse olores y conseguir una calidad de agua tratada correcta sin adición de este reactivo.

Se mantiene un control analítico permanente en todo el proceso.

**B) Aprobación de gastos de subvenciones.** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 92.000 € según relación anexa (Q/2017/289) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>Importe</b>
CONVENIO ASOCIACIÓN SORDOS	6.000
AMPLIACIÓN LINEA AYUDA FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE	50.000
CONVENIO FUNDACIÓN VILLALAR	36.000
<b>TOTALES</b>	<b>92.000</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándolo a acuerdo.

Ello teniendo en consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de 18 de julio de 2017 cuyo tenor era el siguiente y que queda igualmente aprobado en idénticos términos:

**"3.- Discapacidad: Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, para el servicio de**

**interpretación de lengua de signos española.** Fue dada cuenta de la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, a través del cual dicha federación facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la ciudad de Ávila, tanto en sus relaciones cotidianas a nivel particular, como en aquellas que mantengan con entidades públicas o privadas y otros profesionales. Así mismo se atenderán las demandas de servicio provenientes de normo-oyentes (personas o instituciones) cuando por su trato directo con personas sordas precisen la asistencia de un intérprete.

Y ello considerando que el Ayuntamiento de Ávila viene desarrollando programas tendentes a potenciar la integración social de las personas con discapacidad, favoreciendo la accesibilidad en el entorno urbano, la edificación y los sistemas de comunicación, sensible particularmente con los obstáculos con los que se encuentra la población con problemas de audición.

El art. 12 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que "las Administraciones Públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española".

En este sentido, la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, titular del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, viene facilitando el apoyo comunicativo necesario por lo que con el fin de favorecer los objetivos antes mencionados y definir la colaboración existente entre ambas entidades, acuerdan suscribir un convenio de colaboración.

El Excmo. Ayuntamiento contribuirá económicamente con la Federación indicada con la cantidad de 6.000 € en concepto de subvención al objeto de que aquélla preste el servicio de intérpretes de lengua de signos tanto en la vida diaria de las personas sordas del municipio de Ávila, como para signar el contenido de los plenos corporativos o cualquier intervención que facilite el conocimiento y la comprensión de los mismos a las personas sordas, y del contenido de los plenos corporativos en directo y presencial, en este caso únicamente bajo demanda de las personas sordas del municipio de Ávila. Así mismo, en todo caso, cuando el Ayuntamiento de Ávila solicite expresamente el servicio de intérpretes a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León para aquellos actos que organice, la Federación prestará dicho servicio a tenor del presente convenio, que extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad prestar su aprobación al dictamen que antecede y al convenio que a continuación se transcribe, facultando al Alcalde para su firma.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.**

En Ávila, a ---- de ---- de 2017

**REUNIDOS**

**De una parte,** El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**De otra parte,** D. Luis Miguel Jiménez Fernández, con NIF 12.372.094 A, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León.

**EXPONEN**

.- Que el Ayuntamiento de Ávila viene desarrollando programas tendentes a potenciar la integración social de las personas con discapacidad, favoreciendo la accesibilidad en el entorno urbano, la edificación y los sistemas de comunicación.

.- Que el Ayuntamiento de Ávila, sensible con los obstáculos con los que se encuentra la población con problemas de audición, viene colaborando con el colectivo destinando para ello los recursos necesarios en cada caso.

.- Que el art. 12 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que "las administraciones públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española".

.- Que la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, titular del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, viene facilitando el apoyo comunicativo necesario tanto a personas sordas, como a personas normo-oyentes que por su trato con personas sordas usuarias de la lengua de signos precisen la asistencia comunicativa de un intérprete.

Por lo que con el fin de favorecer los objetivos antes mencionados y definir la colaboración existente entre ambas entidades, acuerdan suscribir un convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas reguladoras:

#### **PRIMERA. BASES REGULADORAS**

La subvención se concede al amparo del presente convenio y tiene carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 65 punto 3 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

Constancia de los documentos A y D previos a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de la misma para el beneficiario.

#### **TERCERA. MODALIDADES DE AYUDA EN SU CASO**

La modalidades de ayuda consistirán en el cumplimiento del siguiente objetivo: aplicar el artículo 12 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que "las administraciones públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española".

#### **CUARTA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

1.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos en la vida diaria de las personas sordas del municipio de Ávila.

2.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos para signar el contenido de los plenos corporativos o cualquier intervención que facilite el conocimiento y la comprensión de los mismos a las personas sordas.

3.- La prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos del contenido de los plenos corporativos en directo y presencial, sólo bajo demanda de las personas sordas del municipio de Ávila.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento de Ávila solicite expresamente el servicio de intérpretes a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León para aquellos actos que organice el mismo, la Federación prestará dicho servicio a tenor del presente convenio.

#### **QUINTA. MOTIVO DE LA CONCESIÓN DIRECTA Y BENEFICIARIO**

El motivo de la concesión directa de la subvención a la Federación de Personas Sordas de Castilla y León es por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del ejercicio 2.017.

#### **SEXTA. REQUISITOS**

Los requisitos que tienen que cumplir el beneficiario son los siguientes:

- 1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 2.- El gasto subvencionable se realizará durante el año 2.017.
- 3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.
- 5.- El importe de la subvención es compatible con cualquier otra aportación pública o privada y no podrá exceder junto con aquellas del 100% del gasto justificado.
- 6.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

#### **SÉPTIMA. RÉGIMEN DE ANTICIPOS A CUENTA Y PAGOS ANTICIPADOS**

No se estima aplicar régimen de anticipos.

#### **OCTAVA. PLAZOS Y MODOS DE PAGO**

El abono de la subvención se efectuará a la justificación mediante transferencia bancaria.

#### **NOVENA. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

No se estima necesario presentar garantía alguna.

#### **DECIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo para justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, no podrá exceder del 30 de noviembre.

Dicha justificación y memoria se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **UNDÉCIMA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN**

1.- Sólo se librará el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

2.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante "Cuenta justificativa del gasto realizado" en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Estos justificantes de gasto serán facturas originales o debidamente autenticadas correspondientes a los gastos originados por el Servicio de Intérpretes.

#### **DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por la Base de Ejecución del Presupuesto de 2.015 "número 43. Normas especiales para las transferencias nominativas" y demás legislación aplicable.

#### **DECIMOTERCERA. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a colaborar en la financiación del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos cuya titularidad ostenta la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León.

#### **DECIMOCUARTA. COMPROMISO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN**

La Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas del municipio de Ávila, tanto en sus relaciones cotidianas a nivel particular, como en aquellas que mantengan con entidades públicas o privadas y otros profesionales. Así mismo se atenderán las demandas de servicio provenientes de normo-oyentes (personas o instituciones) cuando por su trato directo con personas sordas precisen la asistencia de un intérprete.

#### **DECIMOQUINTA. IMPORTE ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Ávila transferirá, para el ejercicio del año 2017, a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León la cantidad de 6.000 €.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Recuerda que en el seno de la Comisión Informativa de Cultura solicitó la información sobre la prestaciones derivadas del contrato de sonorización de diferentes eventos municipales, agradeciendo que se le remitiera al poco tiempo de concurrir la misma.

En este sentido, ruega que la misma información, pero en el ámbito de los servicios sociales, se le facilite y espera que no se le haya llegado llegar no por no tener el control de esta información sino por no haber coincidido con una Comisión.

- Relata que en la calle Países Bajos los vecinos residentes habían denunciado una deplorable situación de la vía pública como consecuencia de que, ya desde el verano, estaban sin recoger los vidrios acumulados en los contenedores allí ubicados, agradeciendo las gestiones efectuadas por el teniente de alcalde de servicios a la ciudad con carácter inmediato para solventar la situación una vez que le reenvió un reportaje fotográfico acreditativo de estos extremos.

Considera que no tiene sentido y es irracional tener que esperar a una eventual denuncia de los vecinos o hacer gestiones por parte de un político para solventar un asunto que viene desde hace meses, considerando que la empresa no puede actuar de esta manera, por lo que vuelve a plantear la necesidad de impulsar el órgano de control de las concesiones aprobado en pleno, preguntándose quién supervisa este contrato.

El señor Palencia Rubio afirma que en este supuesto estamos ante una situación compleja puesto que la prestación de estos servicios están contratados directamente por ECOVIDRIO, es decir no se trata una concesión y que, en este sentido, ha hablado con los servicios técnicos para que se estudie la posibilidad de que, aprovechando la redacción del pliego que tiene que ver con la recogida de residuos en sus diferentes modalidades, pueda integrarse este servicio y no depender de una empresa de Segovia que

cumple sus obligaciones pero puede provocar este tipo de disfunciones, siendo más efectivo, conveniente, e incluso económico, apostar por una gestión integral.

El señor Cerrajero Sánchez agradece la explicación pero recuerda que al vecino le dan igual estos entresijos administrativos porque lo que quiere es que se presten adecuadamente los servicios, que para eso pagan sus impuestos, aun cuando, no obstante, transmitirá a quien le ha comentado esta situación la explicación dada.

**B)** Por el sr. López Casillas se formularon los siguientes:

- Ruega que se le facilite información sobre el origen de los fondos utilizados en este año para gastos de comunicación y ruega que para el año 2018 se busquen fórmulas con objeto de objetivar la adjudicación de estos servicios.

- Pregunta si se ha evaluado la carta cursada desde CONFAE sobre situaciones de incompatibilidad que concierne a funcionarios.

El señor Alcalde manifiesta que se está analizando y recuerda que ya se envió una circular a los empleados con objetos de recordarles la obligación de poner en conocimiento del Ayuntamiento esas eventuales situaciones.

El señor López Casillas recuerda que se comprometió el envío de una segunda circular, lo que no se ha hecho, y que en todo caso seguramente se tratará de supuestos no demasiado numerosos pero que no tienen por qué manchar la imagen del resto del funcionariado.

- Recuerda que en anteriores sesiones se preguntó sobre los motivos del retraso en la entrega del suministro del vestuario al personal municipal, incumpliendo el plazo estipulado en el pliego y recordando que se prevenían penalidades al respecto.

El señor Alcalde responde que se informará al respecto.

- Recuerda que en la última Comisión de Hacienda, y con motivo de la presentación del borrador de presupuestos para el 2018, se solicitó un desglose de las partidas de inversión, información que no se le ha hecho llegar, y recuerda que tampoco se cuenta con el borrador de presupuestos de la Sociedad Gestora del Lienzo Norte.

El señor Palencia Rubio, respecto a esta última cuestión, apunta que se presentarán en el seno del Consejo de Administración de la sociedad y que, en todo caso, su incidencia en los presupuestos municipales es la aportación de 150.000 €, umbral que entiende mínimo para poder afrontar la viabilidad de las actividades de la sociedad, de manera que incluso algún consejero había propuesto un aumento independientemente de cómo se financiara. No obstante, su planteamiento será respetar esa consignación de 150.000 €.

La señora Carrasco Peinado recuerda que en las reuniones mantenidas se comprometió el facilitar esa información o desglose, si bien recuerda que incluir a nivel de detalle obras específicas y concretas en los presupuestos complica posteriormente la gestión y puede conllevar más modificaciones presupuestarias, como el propio Interventor afirmó.

El señor Cerrajero Sánchez aclara que no fue esto lo que solicitó, sino información sobre las partidas globales de inversión con objeto de determinar qué gastos estaban incluidos en dicha cuantía.

El señor López Casillas, reafirmando la opinión del señor Cerrajero, añade que no tiene sentido que esta información se facilite después del plazo otorgado por la presentación de enmiendas.



- Apunta que cuando se dictaminó el asunto de la donación de terrenos de Nissan y el protocolo con la Junta de Castilla y León, Izquierda Unida solicitó que se matizara el carácter perpetuo de la servidumbre prevista sobre una de las fincas donadas en el sentido de vincularla al mantenimiento de la actividad y que también se instó a que se vincularan las ayudas por parte de la Junta de Castilla y León al mantenimiento del empleo.

El señor Palencia Rubio aclara que la primera cuestión consta expresamente en la escritura suscrita al efecto, y que, respecto a lo segundo, a la Junta de Castilla y León se le ha hecho llegar la necesidad de vincular estas ayudas a la estrategia 2020 y que además no se concrete en el polígono de Hervencias sino también de Vicolozano y que todas estas sensibilidades parece que han sido bien acogidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 7 de diciembre de 2017  
El Oficial Mayor,